

CERTIFICADO N° 261 /

El Secretario Municipal que suscribe certifica que, en la Sesión Extraordinaria N°5 del H. Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 22 de octubre de 2021, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y con el voto favorable de la Srta. Alcaldesa, el siguiente acuerdo:

- Aprobar la modificación transitoria a la Ordenanza Municipal "Del Programa de Presupuestos Participativos, Ilustre Municipalidad de Villa Alemana" sancionada mediante Decreto Alcaldicio N° 589, de fecha 17 de mayo de 2017, por el período de postulación del año 2021, en cuanto los fondos de los citados presupuestos participativos serán asignados equitativamente a todas las Organizaciones Comunitarias regidas por la Ley 19.418 y 20.500, y de acuerdo al siguiente detalle:

"Del TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES

Modifíquese el artículo 2, suprimiendo las expresiones "...través de una elección por votación popular..." y "Sus resultados son vinculantes para la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana", quedando, en consecuencia, con la siguiente redacción:

Artículo 2. El Programa de "Presupuestos Participativos" es una herramienta de gestión municipal mediante la cual se incorpora la decisión de la comunidad Villalemanina en la inversión de recursos municipales, para los proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna y que han sido previamente aprobados técnicamente por la Municipalidad.

Del TÍTULO IV, DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 18, letra f). Suprímase la expresión "...de elección popular...", agregándose en su reemplazo "de aprobación técnica", quedando en consecuencia:

f) "Velar por el respeto e independencia de la voluntad manifestada en el proceso de aprobación técnica de los proyectos presentados por las organizaciones sociales de la comuna."

Del TÍTULO V, DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 24, letra c) segundo inciso, sustitúyase la expresión "se someterán al proceso de votación", por la expresión, "se someterán al proceso de aprobación técnica"

Quedando, en consecuencia, como:

“Los proyectos aprobados por la Mesa Técnica Municipal serán dados a conocer al Consejo Comunal, luego de lo cual la Ilustre Municipalidad dictará un Decreto de Alcaldía para formalizar los proyectos que fueron aprobados técnicamente.”

Del TITULO VII, DE LAS VOTACIONES DE PROYECTOS

Suprímase temporalmente, por el período de postulación y asignación de fondos del año 2021, los artículos 28 al 35 del TITULO VII “DE LAS VOTACIONES DE PROYECTOS”

Sustitúyase, en el Artículo 36 de la Ordenanza, la expresión “... electos...”, por “...aprobados técnicamente...”, quedando en consecuencia como:

Artículo 36. El Honorable Concejo Municipal deberá conocer los proyectos aprobados técnicamente y sus antecedentes para aprobar la subvención por el monto correspondiente.

Los representantes legales de las organizaciones cuyos proyectos hayan sido Adjudicados responderán civil y penalmente respecto de la administración de los fondos municipales que se otorguen como subvención a su respectiva organización.

MANTÉNGASE, en lo no modificado, la vigencia de todo aquello que no se oponga con las modificaciones efectuadas”

- *Corresponderá al Departamento Jurídico dar cumplimiento al presente acuerdo, redactando el Decreto Alcaldicio correspondiente; dándosele las facultades para incorporarle todas aquellas cláusulas que mejor resguarden el interés municipal”.*

Se extiende el presente certificado al Departamento Jurídico, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Control, Administración Municipal y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 22 de octubre de 2021.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal